Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dieciséis (16) de octubre de 2020

Téngase en cuenta que en inspección judicial de fecha 28 de septiembre de 2020, se observa por parte del Despacho el incumplimiento de lo referido en el artículo 375 numeral 7.

De acuerdo a lo anterior, Aportadas las fotografías de la valla en el inmueble objeto del proceso por la parte demandante, agréguense las mismas al expediente.

Por secretaria, inclúyase las mismas al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicaturas, por el término de quince (15) días, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas Indeterminadas y emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Vencido este término, retórnese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Albán Cundinamarca JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **19 de octubre de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 42** de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria